INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 31 de diciembre de 2024
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021 COELLO

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio:	659 de 2021.
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio:	12 de noviembre de 2021.
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí):	31 de diciembre de 2023.
Nombre del Contratista o Asociado(s):	Coello, Tolima.
Supervisor que presenta el informe:	JONATAN FABIAN ISAZA HERNANDEZ (Desde el 03 de agosto de 2023 – hasta la fecha – Memorando No. M-2023-2100-047174).
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	Juan Carlos Clavijo Sierra. Tatiana Medrano López desde el 12 noviembre de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2021.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78 Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022.	SI

6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78. Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	Se realizó incorporación de recursos, mediante le Decreto 074 del 12 de noviembre de 2021.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	De acuerdo con la ficha de estructuración el municipio se comprometió a aportar la suma de $ 396.386.329,00.	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se presenta certificado de que el predio es de propiedad de la Entidad Territorial. De acuerdo con validación, director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-108474.	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Las vías pertenecen a la red vial del municipio. De acuerdo con validación, director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-108474.	SI

12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO APLICA	Dentro del marco de la iniciativa, según los documentos y estudios entregados por el Ente Territorial no es necesario realizar actividades de demolición.	NO APLICA
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Dentro del proceso de maduración, se emite certificados por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (Acueducto, Alcantarillado, Energía y Gas). Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-108474.	SI
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL aplicará la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21, sin	SI	Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-108474 donde se da aval para iniciar el proceso licitatorio. La Entidad Territorial realiza el proceso de selección L.P 001-2022 el 21 de abril de 2022 con adjudicación el 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78 Se firma el acta de inicio el 25 de julio de 2022. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	NO

perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El Municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022, Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78 Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL — FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último: en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL —FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún	SI	El Municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022. Mediante comunicado S-2022-4301-029258 del 21 de febrero de 2022 la supervisión solicitó que estas obligaciones quedaran incluidas en el proceso definitivo. Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78 Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022. Estas obligaciones se cumplieron dentro de la etapa de ejecución del contrato de obra.	SI

caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano, de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 16.5. Contratar un residente social durante la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo infantil, psicología infantil o comunitaria, sociología o antropología.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	El Municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022. El proceso se encuentra adjudicado mediante resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78. Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023.	SI

		Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Se presenta documento emitido por la Corporación Autónoma Regional donde se certifica que no se requiere Licencias o Permisos Ambientales para la ejecución del proyecto.	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO APLICA	Se presenta documento emitido por la Corporación Autónoma Regional donde se certifica que no se requiere Licencias o Permisos Ambientales para la ejecución del proyecto.	NO APLICA
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Se firma acta de inicio el 25 de julio de 2022. De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Se firma acta de inicio el 25 de julio de 2022. De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%,	SI

		con una ejecución financiera de $1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	Acta de inicio el 25 de julio de 2022. Surtió proceso una reformulación por parte del municipio, Prosperidad Social verifico y mayores costos en obra fueron aportados por la entidad territorial. De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	En septiembre de 2023 se firma ficha de reformulación de proyecto, donde en resumen con respecto a la ejecución del proyecto, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar nuevas actividades e incluir ítems no previstos, así mismo el ejercicio de mayores y menores cantidades de obra, los cuales presentan su debida justificación técnica y soportada con los planos, diseños y documentación necesaria presentada por el municipio de Coello y avalados por la interventoría mediante comunicados M&R-446-29-E-017-2023 de fecha 25/07/2023 y M&R-	SI

		446- 29-E-019-2023 de fecha 30/08/2023, lo anterior, para el adecuado funcionamiento del proyecto con el objetivo de garantizar la funcionalidad del mismo y dar cumplimiento al objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario ajustar la ficha de estructuración, ya que se es necesario la reducción de 30 ml en el alcance inicial, la no construcción de 5 alcantarillas transversales de 32" de diámetro (como consecuente la construcción de un box coulvert y ampliación de los bordillos en altura) y la construcción de 30 ml de gaviones en las abscisas K0+405, K0+450 y K0+317. Debido a esto se solicita muy respetuosamente la realización de la mesa de reformulación, donde ya se cumplió con todos los ajustes técnicos necesarios en los siguientes Diseños: •Topografía Actualizada •Diseño hidráulico actualizado •Diseño obras de arte actualizado •Diseño obras de contención actualizado Los ítems no previstos incluidos son: •NP-1 Gavión. •NP-2 Demolición de cunetas bordillo en concreto. •NP-3 Box coulvert en concreto 4000 psi.	
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	La reformulación se presenta en mesa técnica en el mes de septiembre de 2023 y es aprobada con algunos condicionantes. En resumen, la reformulación consiste en la reducción de 30 ml de pavimento en el alcance inicial, la no construcción de 5 alcantarillas transversales de 32" de diámetro (como consecuente la construcción de un box coulvert y ampliación de los bordillos en altura) y la	SI

		construcción de 30 ml de gaviones en las abscisas K0+405, K0+450 y K0+317. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se deja claridad que las actividades que fueron reconocidas por parte de Prosperidad Social corresponden a ítems contractuales y con los recursos adicionales de la entidad territorial se reconocieron ítems no previstos que se presentaron en la reformulación en aras de garantizar la funcionalidad de este proyecto de inversión. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	El Municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022. Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78. Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022. De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023.	SI

		Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	Hasta la fecha se ha presentado cumplimiento de esta obligación por parte del municipio. De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024. .	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	El Municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022. Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78 Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023.	SI

		Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022 -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	NO
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	No se presentó oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Se ha tenido respuesta positiva y asistencia por parte del Ente Territorial a las mesas de trabajo citadas por Prosperidad Social y la Interventoría.	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO APLICA	No aplica.	NO APLICA
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento, está conformada el comité de veeduría. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022 -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	NO
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo,	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y	NO

atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.		auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	NO
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorias Visibles y Protocolo de Auditorias Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	SI
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social de le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra.	NO

		-Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	
38. Participar activamente en todos y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024. Se firma el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad el 30 de enero del 2024.	SI
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI

41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL- FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Hasta la fecha se ha presentado cumplimiento de esta obligación por parte del municipio.	SI
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido. A la fecha faltan actualizar los últimos informes financieros.	NO
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para e efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido. A la fecha faltan actualizar los últimos informes financieros.	NO
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	SI

46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, e cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Se firma el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad el día 30 de enero de 2024.	SI
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD 'SOCIAL- FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido. A la fecha faltan actualizar los últimos informes financieros.	NO
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Hasta el momento se ha mantenido esta condición por parte del Ente Territorial.	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	Hasta la fecha, no se tiene registro de acciones de tal tipo por parte del Municipio.	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Informes de interventoría	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Convenio y sus otros síes: El convenio 659-2021 fue suscrito el 12 de noviembre de 2021

Otrosíes	Modificación	Vigencia
Otrosí No.1	- Clausula 2) plazo del convenio - Clausula 21) Condición resolutoria: 1) Al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 45% y 2) Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 90%.	31 de diciembre de 2022, aprobación el 28/07/2022
Otrosí No.2	- Clausula 2) plazo del convenio - Clausula 5) imputaciones presupuestales, se sustituyen recursos.	30 de junio de 2023, aprobación el 14/12/2022
Otrosí No.3	- Clausula 2) plazo del convenio	31 de diciembre de 2023, aprobación el 30/06/2023.

- **Garantías del convenio**

Póliza de cumplimiento No. AA002591 EQUIDAD SEGUROS		Garantía de cumplimiento 20% del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y diez (10) meses más.			
Aprobada	**Otrosí**	**EXPEDICION**	**DESDE**	**HASTA**	**VR ASEGURADO**
20/12/2021		06/12/2021	01/12/2021	31/05/2023	$158.277.391,6
	1	06/12/2022	19/07/2022	31/10/2023	$158.277.391,6
	2	04/01/2023	19/07/2022	30/04/2024	$158.277.391,6

La Entidad Territorial está en proceso de entrega de las pólizas del otrosí no. 3 del convenio interadministrativo,

3.2 Proceso de estructuración

El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.

3.3 Proceso de selección de contratista

El municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022 el día 21 de abril de 2022. El proceso se adjudicó mediante resolución No. 200 del 17 de junio de 2022.

3.4 Etapa contractual

El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de junio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78. Acta de Inicio del 25 de julio de 2022.

Interventoría Asignada: Firma Medina & Rivera Ingenieros Asociados SAS.

Acta de servicio 020-REGION V del 13 julio de 2022.

3.5 Trazabilidad

- El 12 de noviembre de 2021 Se suscribe el convenio interadministrativo 659 FIP de 2021.
- El 12 de noviembre de 2021, mediante el decreto 074 del 12 de noviembre de 2021, se incorporan los recursos del convenio al presupuesto del municipio.
- El 03 de enero de 2022, dentro del proceso de maduración de la iniciativa la interventoría Medina & Rivera, remite el oficio M&R-446-29-M-001-2022, con el informe de revisión documental y técnica realizada al proyecto, con observaciones.
- El 14 de enero de 2022, la interventoría remite el oficio M&R-446-29-M-002-2022 del 14 de enero de 2022 donde se requiere la entrega de los ajustes a más tardar el 18 de enero de 2022.,
- El 28 de enero del 2022, la interventoría remite el oficio M&R-446-29-M-003-2022 con el informe N°2 de revisión para el proyecto.

- El 11 de febrero de 2022, la interventoría remite el oficio M&R-446-29-M-004-2022, donde se reitera la solicitud de entrega de las observaciones al proyecto.

- El 11 de febrero de 2022, la supervisión remite al municipio el oficio S-2022-4301-024137, mediante el cual se solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por cuanto a la fecha el municipio no ha dado cumplimiento o subsanación total a lo requerido por la Interventoría a través de comunicaciones o en las diferentes mesas en las cuales han participado.

- El 22 de marzo de 2022, el Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite el oficio S-2021-4300-108474, dando concepto técnico de estado de maduración fase III.

- El 23 de marzo de 2022, mediante la comunicación S-2022-4301-109369, se le recuerda al municipio que el convenio tiene saldos de reserva que deben ejecutarse durante la vigencia 2022 y se advierte sobre su posible fenecimiento si no se ejecutan las obras y se tramitan los desembolsos del Convenio 659 FIP de 2021.

- El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto.

- El 21 de abril de 2022, el municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022.

- El 17 de junio de 2022, mediante la Resolucion No. 200, el municipio de Coello, adjudicó la licitación pública LP 001 de 2022 a PROYINCO S.A.S. Representada Legalmente por OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO.

- El 30 de junio de 2022, el municipio remitió el oficio No. 961, mediante el cual el alcalde solicita se prorrogue el convenio 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, argumentado que: " el municipio de Coello mediante oficio 961 del 30 de junio de 2022 manifiesta: "…El Municipio de Coello - Tolima, en desarrollo y ejecución del Convenio, ha cumplido con las obligaciones contraídas; por lo anterior, La Administración Municipal el pasado 22 de Abril de 2022 adelantó el Proceso de Licitación Pública No 001-2022 "REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I", donde según Acta de Adjudicación de Junio 09 de 2022, mediante la RESOLUCIÓN No. 200 del 17 de junio de 2022, se adjudica a PROYINCO S.A.S. Representada Legalmente por OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO.

(…) Por todo lo anterior, solicitamos con la mayor deferencia se proceda con la Prórroga del plazo del Convenio No. 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, periodo suficiente para la terminación de las obras concernientes a; REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I…"

- El 01 de julio de 2022, el municipio de Coello suscribió el contrato de obra No. 178 de 2022, por valor de $1.148.484.758,78

- El 5 de julio de 2022, la interventoría Medina & Rivera, con oficio M&R-446-29-E-001-2022, avala la prórroga del convenio solicitada por el municipio indicando que: "teniendo en cuenta que el convenio N° 659 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 31 de Julio de 2022, esta interventoría recomienda la prórroga del Convenio suscrito con el Municipio de Coello-Tolima, como lo solicita el Municipio hasta el 31 de diciembre de 2022, garantizando el plazo de ejecución y liquidación del contrato de Obra que se derive del convenio Interadministrativo"

- El 7 de julio de 2022, con oficio S-2022-4301-206443, Prosperidad Social solicitó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial.

- El 13 de julio de 2022, se suscribe el Acta de servicio 020-REGION V, con la firma Medina & Rivera ingenieros Asociados, para realizar la interventoría del proyecto.

- El 18 de julio de 2022, se realizó comité de seguimiento del convenio, por cuanto se iniciaron las obras según lo programado, en dicha reunión Prosperidad Social advirtió al municipio que parte de los recursos del convenio son de reserva presupuestal y por tanto deben ejecutarse y pagarse en la presente vigencia presupuestal, se fija como compromiso iniciar las obras el 25 de julio de 2022.

- El 25 de julio de 2022, se suscribe el acta de inicio de las obras del contrato No. 178 de 2022 derivado del convenio 659 de 2021.

- El 29 de julio de 2022, se suscribió el **otrosí No. 1** del convenio mediante el cual se prorrogó el convenio 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incluyó la siguiente condición resolutoria ."CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1. Al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 45%. 2.

Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 90% (…)"

- El 01 de septiembre de 2022, con oficio S-2022-4301-320391, Prosperidad Social solicitó el cumplimiento de las obligaciones del Convenio No. 659 FIP DPS 2021 - Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.

- El 05 de septiembre de 2022, se realizó comité de seguimiento del convenio y se fijaron compromisos para la entrega de la reformulación de las obras, Prosperidad Social advierte sobre la necesidad de dar cumplimiento con la condición resolutoria suscrita don el otrosí 1 del convenio.

- El 10 de octubre de 2022, con oficio S-2022-4301-395207, Prosperidad Social solicitó el cumplimiento de la Condición Resolutoria del Convenio Interadministrativo No. 659 FIP de 2021.

- El 13 de octubre de 2022, se realizó comité de seguimiento del convenio, por el avance del convenio es del 16% contra un 62% programado, se fijó como compromisos la entrega de un plan de contingencia, el municipio conminará al contratista al cumplimiento del objeto contractual, se recuerda la necesidad de cumplir con la condición resolutoria del convenio y se fijan nuevas fechas para la entregar de la reformulación.

- El 27 de octubre de 2022, con oficio S-2022-4301-407435, Prosperidad Social solicitó la gestión de la ejecución financiera del convenio 659 FIP 2021, ejecutar y pagar la totalidad de los valores de la reserva presupuestal 2021.

- El 4 de noviembre de 2022, se realizó comité de seguimiento del convenio, Prosperidad Social recordó que el 70% de los recursos del convenio son de reserva presupuestal y que si no se ejecutan y pagan en esta vigencia fenecen desfinanciando el proyecto, se fijó como compromisos reiniciar la obra y ejecutar las actividades que no son objeto de reformulación, entrega del plan de contingencia y complementar la reformulación según lo solicitado por la interventoría.

- El 29 de noviembre de 2022, con el oficio 2134, el municipio de Coello solicitó prorrogar el convenio 659 de 2022, hasta el 30 de junio de 2023 y sustituir los recursos 2022 por recursos de vigencia 2023 así: *"Transcurrido el 78% del plazo establecido para la ejecución del contrato No. 178 del 01 de julio de 2022, es evidente que durante el desarrollo de las actividades, se han presentado algunos inconvenientes, entre ellos a que el pasado Noviembre 29 de 2022, se envió la solicitud de la reformulación del convenio y se está a la espera de que la interventoría realice la respectiva revisión y aprobación (…) lo anterior*

ha impedido que el cronograma inicialmente aprobado se cumpla a satisfacción por motivo ajenos a nuestra voluntad de querer cumplir con el objeto contractual en el tiempo definido para tal fin; sin embargo, a la fecha el contratista lleva un porcentaje de avance del 63%. El municipio puede acreditar que el contratista de Obra se encuentra ejecutando el proyecto, con las especificaciones técnicas entregadas por los consultores, pero se hace necesario ampliar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2023.
Por todo lo anterior, solicitamos con la mayor deferencia se proceda con la prórroga No.2 del plazo del convenio No. 659 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, periodo suficiente para la terminación de las obras concernientes a REMOIDELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA – FASE I; y adicionalmente me permito solicitar que los recursos de la vigencia 2022 del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 659 de 2021, se sustituyan por Recursos de la Vigencia 2023".

- El 29 de noviembre de 2022, con el oficio M&R-446-29-E-045-2022, la interventoría Medina & Rivera avala la solicitud de prorroga y sustitución de recursos recibida del municipio indicando que: "*(...) 8. Que transcurrido el 78% del plazo contractual para la ejecución del contrato No 178 de 01 de julio de 2022, se presenta diferentes inconvenientes que llevan a la solicitud de reformulación del contrato No 178 de 01 de julio de 2022 y a la fecha el municipio no ha entregado la documentación completa para dar una respuesta de aprobación por parte de la interventoría. 9. Que el contratista a la fecha lleva una ejecución de obra 63%, esto debido a los inconvenientes tenidos con la reformulación del contrato No 178 de 01 de julio de 2022. Es de aclarar que el contratista se encuentra ejecutando las diferentes actividades bajo el estricto cumplimiento de los parámetros de calidad y especificaciones técnicas del mismo. De acuerdo a las consideraciones expuestas y al estado actual del avance del contrato que se precisa en 63% de ejecución de acuerdo al balance ajustado presentado y aprobado, la interventoría da su aval a la solicitud de prórroga del convenio y se prorrogue este en el tiempo que el DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL considere pertinente para la terminación, realización de la auditoria visible No. 3 y liquidación tanto del contrato No 178 de 01 de julio de 2022 como del convenio 659 FIP de 2021* ".

- El 29 de noviembre de 2022, se realizó reunión de seguimiento del convenio, en la reunión se revisó el estado de la información para el trámite de la reformulación y se suscribieron compromisos para la complementación de la información y entrega para revisión de la interventoría.

- El 7 de diciembre de 2022, se suscribió el acta de suspensión 3 del contrato de obra, por factores climáticos.

- El 12 de diciembre de 2022, con la comunicación M&R-446-29-E-049-2022, la interventoría informó un avance del 91.59%

- El 14 de diciembre de 2022, se suscribió el **otrosí No. 2** del convenio mediante el cual se prorrogó el convenio 659 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023.

- El 29 de diciembre de 2022, mediante oficio M&R-446-29-E-054-2022, la interventoría remite observaciones a los documentos de reformulación remitidos por el municipio.

- El 14 de febrero de 2023 con la comunicación M&R-446-29-E-003-2023, la interventoría Medina & Rivera, entrega a Prosperidad Social la reformulación con su aval para continuar con el trámite.

- El 16 de febrero de 2022, el grupo de validación de Prosperidad Social, remite observaciones a la documentación recibida para el trámite del proceso de reformulación.

- El 17 de febrero de 2023 se realiza reunión vía Teams, mediante la cual Prosperidad Social informa y aclara las objeciones presentadas en el trámite de la reformulación y solicita la complementación a la mayor brevedad de la información.

- El 4 de marzo de 2023, mediante oficio M&R-446-29-M-005-2022, la interventoría reitera al municipio la necesidad de que se entregue toda la información necesaria para el proceso de reformulación, por cuanto sigue pendiente: planos señalización, componente hidrológico, presupuesto, APU, memorias de cantidades, cronograma y especificaciones técnicas.

- El 30 de marzo de 2023, mediante correo electrónico el municipio remite una nueva versión de la reformulación, la cual se tramitó para evaluación del grupo de validación de Prosperidad Social.

- El 11 de abril de 2023, mediante correo electrónico la supervisión solicita a la interventoría la complementación de la información del proceso de estructuración, así: “emitir el concepto en cuanto al análisis de variables de aceleración y condiciones del terreno estipuladas en la cartilla COLOMBIA RURAL”.

- El 19 de abril de 2023, se realiza reunión vía Teams, mediante la cual Prosperidad Social informa y aclara a la interventoría la objeción presentada y esta informa que solicitará al municipio correcciones en el diseño del muro de gaviones.

- El 27 de abril de 2023, mediante el oficio M&R-446-29-M-E-010-2023, la interventoría solicita al municipio los documentos de diseño del muro en gavión: estudio geotécnico, memoria de cálculo, análisis de carga, empujes, análisis de desplazamiento, del vuelco, del hundimiento y de la estabilidad.

- El 31 de abril de 2023, mediante correo electrónico el municipio de Coello entrega una nueva versión de la reformulación.

- El 6 de junio de 2023, mediante el oficio M&R-446-16-E-011-2023, la interventoría remite al municipio observaciones al diseño del muro en gavión, recibido el 31 de abril de 2023.

- El 08 de junio de 2023, con el oficio No. 807, el municipio de Coello solicita a Prosperidad Social se prorrogue el convenio 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, así:

  "En mi condición de Representante Legal del municipio de Coello Tolima, de manera atenta le solicito se adelante el trámite de la Prorroga No 3, hasta el 31 de diciembre de 2023, del Convenio interadministrativo No. 659 de 2021, suscrito entre DPS – Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Coello – Tolima, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, legales y financieras expuestas en el presente documento, las cuales claramente evidencian la necesidad de la ampliación en tiempo del Convenio.

  El Municipio de Coello - Tolima, en desarrollo y ejecución del Convenio, ha cumplido con las obligaciones contraídas; por lo anterior, la Administración Municipal celebró el Contrato de Obra No 178 de 01 de Julio de 2022, cuyo objeto corresponde a "REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I", para el cual CAYTO TRACTOR S.A.S identificado con NIT No 900.044.320-6, representada legalmente por WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.361.278 DE BOGOTA DC a, funge como Contratista.

  El día 25 de Julio del 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de obra pública N° 178 de 01 de julio de 2022, debidamente firmada por el alcalde, Contratista, Interventor y Supervisor del Contrato.
  En el transcurso del plazo establecido para la ejecución del Contrato de Obra No 178 de 01 de Julio de 2022, derivado del convenio 659 de 2021, se encontró la necesidad de tramitar la reformulación del proyecto por la modificación del alcance en del proyecto, evidenciado en la reducción de los metros lineales de pavimento asfaltico y la necesidad de reforzar las cunetas, la modificación en las obras de drenaje y la inclusión de obras de protección de taludes; para lo cual el municipio adelantó los estudios correspondientes y ha estado

corrigiendo las observaciones a los mismos presentados por la interventoría, la supervisión y el grupo validador de Prosperidad Social; sin embargo a la fecha persisten algunas observaciones en el diseño de un muro de gaviones que la administración municipal está adelantando y entregará a la mayor brevedad a la firma de interventoría para su revisión y posterior entrega a Prosperidad Social para aprobación en mesa técnica.

Lo anterior ha impedido que el cronograma inicialmente aprobado, se cumpla a satisfacción por motivos ajenos a nuestra voluntad de querer cumplir con el objeto contractual en el tiempo definido para tal fin; sin embargo, a la fecha el Contratista lleva un Porcentaje de Avance del 91.59%, según lo reportado por la interventoría.

Por todo lo anterior, solicitamos con la mayor deferencia se proceda con la Prórroga No 3 del plazo del Convenio No. 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, periodo suficiente para la terminación de las obras concernientes a; REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I."

- El 14 de junio de 2023, con el oficio M&R-446-29-E-014-2023, la interventoría Medina & Rivera avala la solicitud de prorroga presentada por el municipio de Coello, hasta el 31 de diciembre de 2023, así:

  "De acuerdo con la solicitud realizada por el municipio de Coello Tolima realizada por el señor alcalde municipal EVELIO CARO CANIZALES, referente a la solicitud de prórroga al convenio 659 FIP de 2021 esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones:

  1. El convenio 659 FIP de 2021 fue suscrito en el mes de noviembre de 2021 entre el municipio de Coello Tolima y el Departamento administrativo para la prosperidad Social-Fondo de inversión para la Paz.

  2. El día 25 de Julio del 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de obra pública No 178 de 01 de julio de 2022 con fecha de terminación inicial el 24 de octubre de 2022

  3. En el transcurso del plazo establecido para la ejecución del Contrato de Obra No 178 de 01 de Julio de 2022, derivado del convenio 659 de 2021, se encontró la necesidad de tramitar la reformulación del proyecto por la modificación del alcance en del proyecto, evidenciado en la reducción de los metros lineales de pavimento asfaltico y la necesidad de reforzar las cunetas, la modificación en las obras de drenaje y la inclusión de obras de protección de taludes; para lo cual el municipio adelantó los estudios correspondientes y ha estado corrigiendo las observaciones a los mismos presentados por esta interventoría, la supervisión y el grupo validador de Prosperidad Social; sin embargo a la fecha persisten

algunas observaciones en el diseño de un muro de gaviones que la administración municipal está adelantando y entregará a la mayor brevedad, para su revisión y posterior entrega a Prosperidad Social para aprobación en mesa técnica

4. Lo anterior ha impedido que el cronograma inicialmente aprobado, se cumpla a satisfacción, sin embargo, a la fecha el Contratista lleva un Porcentaje de Avance del 91.59%.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 659 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 30 de junio de 2023, esta interventoría recomienda la prórroga el convenio N° 659 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Coello - Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, garantizando el plazo de ejecución y liquidación del contrato de Obra No 178 de 01 de julio de 2022, derivado del convenio Interadministrativo, así como la liquidación del convenio N° 659 FIP 2021. "

- El 29 de junio de 2023, se suscribió el **otrosí No. 3** del convenio mediante el cual se prorrogó el convenio 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

  PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 2) «Plazo», la cual quedará así:

  «**2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de diciembre de 2023**».

- El 10 de agosto de 2023, se remite por parte de la supervisión del convenio el oficio con número de radicado S-2023-4301-2082619, cuyo asunto es: Alerta recursos de vigencia convenio 659 de 2021 y se manifiesta lo siguiente:

  "(…)

  Por tal razón, me permito reiterarle la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los hitos de pago que ya se cumplieron:

Departamento	Nombre Razón Social	Convenio-Año	Vigencia actual
TOLIMA	MUNICIPIO DE COELLO	659-2021	**$79.138.695**

- El 10 de agosto de 2023, se remite mediante correo electrónico por parte de MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, las correcciones relacionadas con la reformulación de este proyecto al grupo de validación técnica de Prosperidad Social.

- El 15 de agosto de 2023, se remite por parte del grupo de validación técnica de Prosperidad Social concepto de objeción de la reformulación del proyecto, así:

  "(…)

  Me permito dar concepto de NO OBJECION a la solicitud de reformulación en el marco del cambio de diseño hidráulico del proyecto, la reducción de alcance y el diseño del muro en gavión y de OBJECION al balance de obra y al precio del NP 1 "GAVION".

  (…)"

- El 16 de agosto de 2023, se remite por parte de la supervisión del convenio el oficio con número de radicado S-2023-4301-2218469, cuyo asunto es: Solicitud cargue garantía actualizada según otrosíes No. 1, 2 y 3. Entrega de informe financiero y reintegro de rendimientos financieros convenio 659 FIP de 2021.

- El 30 de agosto de 2023 se remite mediante correo electrónico por parte de la interventoría MEDINA Y RIVERA, el paquete completo con los documentos que soportan la reformulación del proyecto derivado de este convenio.

- El 01 de septiembre se remite por parte del grupo de validación técnica de Prosperidad Social concepto de no objeción de la reformulación del proyecto, así:

  "(…)

  Me permito dar concepto de NO OBJECION a la solicitud de reformulación en el marco del cambio de diseño hidráulico del proyecto, la reducción de alcance, el diseño del muro en gavión, al balance de obra y a los precios de los ítems no previstos

  (…)"

- El 06 de septiembre de 2023 se remite por parte de la supervisión del convenio el oficio con número de radicado S-2023-4301-2270478, cuyo asunto es: Solicitud entrega de informes financieros y sus soportes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas

en el convenio No. 659 FIP de 2021.

- El 14 de septiembre de 2023 se participa en la mesa técnica no 228 donde se somete a consideración la reformulación del proyecto y se aprueba dicha reformulación con algunas consideraciones relacionadas con la ejecución de estas actividades de este contrato de obra que está suspendido desde el mes de diciembre del año 2022.

  De acuerdo con esto, se firma ficha de reformulación de proyecto, donde en resumen con respecto a la ejecución del proyecto, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar nuevas actividades e incluir ítems no previstos, así mismo el ejercicio de mayores y menores cantidades de obra, los cuales presentan su debida justificación técnica y soportada con los planos, diseños y documentación necesaria presentada por el municipio de Coello y avalados por la interventoría mediante comunicados M&R-446-29-E-017-2023 de fecha 25/07/2023 y M&R-446- 29-E-019-2023 de fecha 30/08/2023, lo anterior, para el adecuado funcionamiento del proyecto con el objetivo de garantizar la funcionalidad del mismo y dar cumplimiento al objeto del contrato.

  Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario ajustar la ficha de estructuración, ya que se es necesario la reducción de 30 ml en el alcance inicial, la no construcción de 5 alcantarillas transversales de 32" de diámetro (como consecuente la construcción de un box coulvert y ampliación de los bordillos en altura) y la construcción de 30 ml de gaviones en las abscisas K0+405, K0+450 y K0+317. Debido a esto se solicita muy respetuosamente la realización de la mesa de reformulación, donde ya se cumplió con todos los ajustes técnicos necesarios en los siguientes diseños:

  •Topografía Actualizada.
  •Diseño hidráulico actualizado
  •Diseño obras de arte actualizado
  •Diseño obras de contención actualizado

  Los ítems no previstos incluidos son:

  •NP-1 Gavión.
  •NP-2 Demolición de cunetas bordillo en concreto.
  •NP-3 Box coulvert en concreto 4000 psi.

  De acuerdo con la implementación de estos ítems no previstos y los ajustes a los diseños, se tiene los siguientes costos:

  TOTAL, COSTOS DIRECTOS $ 949.235.619,97

ADMINISTRACION$ 218.324.192,59
IMPREVISTOS $ 18.984.712,40
UTILIDADES $ 47.461.781,00
PGIO $ 11.897.000,00
COSTO TOTAL$ 1.245.903.305,96

La reformulación consiste en la reducción de 30 m de pavimento en el alcance inicial, la no construcción de 5 alcantarillas transversales de 32" de diámetro (como consecuente la construcción de un box coulvert y ampliación de los bordillos en altura) y la construcción de 30 m de gaviones en las abscisas K0+405, K0+450 y K0+317.

El plan financiero de este proyecto es el siguiente:

3. PLAN FINANCIERO				
		INICIAL	REFORMULACIÓN 1	REFORMULACIÓN 2
3.1.ORIGEN DEL RECURSO	APORTE PARA OBRA PROSPERIDAD SOCIAL	$791.386.958,00	$791.386.958,00	
	APORTE PARA OBRA POR LA ENTIDAD	$396.386.330	$454.516.347,96	
	APORTE OTROS	$0	$0	
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$1.187.773.287,56**	**$1.245.903.305,96**	**$0**

N°	ASPECTO	INICIAL		REFORMULACIÓN 1	
		PORCENTAJE	VALOR	%	VALOR
1	TOTAL COSTO DIRECTO	N/A	874.298.275,99	N/A	$949.235.619,97
2	ADMINISTRACIÓN (Incluye el valor de los gastos generales, polizas, oficina, personal, impuestos y contribuciones entre otros)	23,00%	$201.088.603,48	23,00%	$218.324.192,59
3	IMPREVISTOS	2,00%	$17.485.965,52	2,00%	$18.984.712,40
4	UTILIDAD	5,00%	$43.714.913,80	5,00%	$47.461.781,00
5	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)		$11.897.000,00		$11.897.000,00
6	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL		$0,00		$0,00
7	ETAPA DE PRECONSTRUCCION				
8	OTROS:				
9	VALOR TOTAL DE LA OBRA		**$1.148.484.758,79**		**$1.245.903.305,96**

No.	Valor ficha de estructuración	Valor reformulación actualizado	Alcance ficha inicial (ml)	Alcance Reformulación (ml)
1	$1.187.773.287,56	$1.245.903.305,96	683,14	653,14

Nota: Con las nuevas condiciones, se requiere una adición de $58.130.018,40 la cual se encuentra cubierto por parte del municipio mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 373.

- El 29 de septiembre de 2023 se realiza comisión de servicios al municipio de Coello, Tolima, juntamente con la alcaldía municipal, interventoría Medina y Rivera y firma

contratista de obra y se realiza una inspección de las obras desarrolladas de este proyecto y se concluye lo siguiente:

- En la visita de obra se pudo identificar que las actividades de obra del contrato de obra no. 178 de 2022 ya se encuentran terminadas; por lo que sé que presume que las actividades que se sometieron en la mesa técnica de reformulación no. 228 del 14 de septiembre de 2023, se ejecutaron antes de la aprobación de estas y esto según lo manifestado por la entidad territorial, debido a la urgencia de habilitar este tramo por ser el único ingreso al municipio de Coello (Tolima).

- En concordancia con lo anterior, desde la supervisión del convenio de Prosperidad Social, se solicita a la interventoría dar reinicio al contrato de obra, realizar y atender los pendientes para suscribir el acta de terminación y de recibo final de este contrato y en relación al muro en gaviones y la construcción del box coulvert, revisar si estas actividades se construyeron con el debido seguimiento por parte de la interventoría (Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S), para que sean recibidas y debidamente canceladas con los recursos aportados por parte de la Entidad Territorial, si así lo considera esta interventoría. Así mismo aportar la documentación para solicitar la programación por parte de Prosperidad Social de la auditoria visible no.3.

- La entidad territorial y la interventoría manifiestan que esta reformulación se solicitó desde finales de septiembre del 2022 y por parte de DPS hubo un pronunciamiento hasta septiembre del 2023. Estas actividades efectivamente fueron ejecutadas con el aval, acompañamiento y seguimiento de la interventoría y el ente territorial; debido a la urgencia de atender este tramo por el invierno y de no hacerlo en eso momento el municipio se hubiera podido quedar sin acceso y hubiera podido sufrir la pérdida total de la banca.

- En relación con el convenio, se solicita por parte de Prosperidad Social iniciar con la recolección y organización requerida para el pago final del 10% de los recursos aportados por DPS y se reitera que deben aportar los informes financieros actualizados y las pólizas de los otrosíes de convenio actualizadas a la fecha, para poder realizar este trámite del desembolso final y cierre de este proyecto.

- El día 09 de octubre de 2023 se remite oficio a la alcaldía municipal por parte de la supervisión del convenio con número de radicado S-2023-4301-2312513, asunto: Reiteración solicitud cargue garantía actualizada según otrosíes No. 1, 2 y 3. Entrega de informe financiero y reintegro de rendimientos financieros convenio 659 FIP de 2021.

- El día 13 de octubre de 2023 se remite oficio a la alcaldía municipal por parte de la supervisión del convenio con número de radicado S-2023-4301-2318922, asunto: Alerta recursos de vigencia convenio 659 de 2021:

Departamento	Nombre Razón Social	Convenio-Año	Vigencia actual
TOLIMA	MUNICIPIO DE COELLO	659-2021	**$79.138.695**

- El día 27 de octubre de 2023 se remite oficio a la alcaldía municipal por parte de la interventoría Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S con número de radicado M&R-446-29-E-020-2023, asunto: Reiteración solicitud REINICIO DE CONTRATO OBRA, REMISIÓN DE PÓLIZAS Y DOCUMENTACIÓN PARA FINALIZACIÓN PROYECTO - Convenio 659-2021 – Contrato de Obra N°178 del 01 de julio de 2022 - Municipio de Coello – Tolima y se reitera lo siguiente:

  "(…)

  Por lo anterior, reiteramos la necesidad de dar reinicio de manera inmediata al contrato de obra, enviar el Acta de Reinicio, la remisión de las pólizas de los otrosíes del convenio actualizadas, así como los informes financieros actualizados. Esto para poder dar trámite al desembolso final, suscribir el acta de terminación, Acta de recibo final del contrato y la respectiva Acta de liquidación.
  (…)"

- El día 03 de noviembre de 2023 se remite oficio a la alcaldía municipal por parte de la supervisión del convenio, número de radicado S-2023-4301-2428010, asunto: Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio 659 FIP 2021 y se solicita nuevamente a la Entidad Territorial lo siguiente:

  "(…)
  Por tal razón, me permito reiterarle la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los hitos de pago que ya se cumplieron:

  (…)

  Por lo anterior, reiteramos la necesidad de dar reinicio de manera inmediata al contrato de obra, enviar el Acta de Reinicio, la remisión de las pólizas de los otrosíes del convenio

actualizadas, así como los informes financieros actualizados. Esto para poder dar trámite al desembolso final, suscribir el acta de terminación, Acta de recibo final del contrato y la respectiva Acta de liquidación.

(…)

SEGUNDA - GARANTÍA: Como consecuencia del presente otrosí, el ENTE TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

(…)"

- El día 27 de noviembre de 2023 mediante memorando con numero de radicado M-2023-2100-076840 subdirección de contratación remite devolución de las pólizas del convenio así:

  "(…)

  Asunto: Remisión de pólizas del Otrosí 01, 02 y 03 - Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021- memorando M-2023-4300-074894 del 17/11/2023.

  Cordial saludo,

  Atendiendo la comunicación de la referencia, me permito informarle que la solicitud es devuelta sin tramitar, considerando que mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2023, dirigido a su despacho con copia a Katherin Saenz Hamon, Johana Andrea Riaño Morales y Andrés Camilo Nieto Floréz se solicitó ajuste y a la fecha no se ha recibido.

  (…)"

- De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907.

- El acta de terminación del contrato de obra queda debidamente firmada el día 20 de noviembre de 2023.

- El acta de entrega y recibo final del contrato de obra queda debidamente firmada el día 20 de noviembre de 2023.

- La interventoría Medina y Rivera mediante oficio con número de radicado M&R-446-29-E-022-2023 del 23 de noviembre de 2023 informa, asunto: Aval solicitud de sexto desembolso al 100%_ Contrato de Obra No. 178 de 2022, Convenio No. 659 FIP 2021 Municipio de Coello – Tolima.

- El día 12 de diciembre de 2023 se recibe mediante correo electrónico por parte de la entidad territorial el acta de terminación, el acta de entrega y recibo final del contrato de obra y los informes financieros a corte del mes de noviembre de 2023.

- El día 12 de diciembre de 2023 mediante memorando M-2023-4301-080457 se solicita por parte de la supervisión del convenio el desembolso no. 6 a ser girado a la cuenta del municipio por un valor total de $79.138.695,00; de acuerdo con el cumplimiento de requisitos establecidos en el convenio interadministrativo.

- El día 14 de diciembre de 2023 se solicita mediante correo electrónico al apoyo social del convenio, la programación de la auditoria visible no. 3 para poder suscribir el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad.

- El día 22 de diciembre de 2023 se programa por parte del apoyo social del convenio la auditoria visible no.3, la cual queda para el día 31 de enero de 2024.

- En el mes de diciembre de 2023 se continúan haciendo las gestiones respectivas con la entidad territorial para que aporte y cargue las subsanaciones requeridas referentes a las pólizas de los otrosíes suscritos del convenio 659 FIP – 2021 y que aporte los informes financieros finales.

- El día 09 de enero de 2024 se remite oficio a la Alcaldía Municipal no. de radicado S-2024-4301-0343352, asunto: Solicitud cargue garantía actualizada según otrosíes No. 1, 2 y 3. Entrega de informes financieros y reintegro de rendimientos financieros convenio 659 FIP de 2021.

- El día 15 de enero de 2024 se remite memorando no. radicado M-2024-2100-002132, asunto: Respuesta a solicitud de revisión pólizas del Otrosí 01, 02 y 03 - Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021y se aprueban las polizas de los otrosi no. 1 y 2 y quedan algunas observaciones de las polizas del otrosi no. 3.

- El día 17 de enero de 2024 se remite correo electronico a la alcaldia municipal y se requiere lo siguiente: Reiteración solicitud y observaciones de las pólizas de los convenios 659 FIP - 2021 y 678 FIP – 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y Formulación del Plan de Sostenibilidad de los dos proyectos.

- El día 30 de enero de 2024 se realiza la Auditoria Visible No. 3 y se establecen algunos compromisos para ser atendidos por parte del contratista de obra y de la Entidad Territorial.

- El día 02 de febrero de 2024 se remite oficio a la Alcaldia Municipal, con numero de radicado S-2024-4301-0363027, asunto: Reiteración de solicitud de las pólizas faltantes e informes financieros de los convenios 659 FIP de 2021 y 678 FIP de 2021 del municipio de Coello, Tolima.

- El día 08 de febrero de 2024 se remite memorando a subdirección financiera de Prosperdiad Social, con numero de radicado M-2024-4301-006213, asunto: Legalización acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad convenio Interadministrativo No. 659 FIP de 2021 Coello – Tolima.

- El día 08 de febrero de 2024 el contratista de obra remite oficio con numero de radicado 081178, asunto: Informe Final Social – Informe Solución PQRS pendientes de Auditoria Visible AV3 de Enero 30 de 2024 – Contratista CAYTO TRACTOR SAS. Ref.: Contrato No. 178 de 2022 “Remodelación vía de acceso principal con andenes desde el puente sobre el rio Coello hasta la carrera 3 con calle 2 Coello-Tolima-Fase I”

- El día 04 de marzo de 2024 se remite correo dirigido a la Entidad Territorial, asunto: AJUSTES - Aprobación de la póliza Otro Sí No. 3 del Convenio No. 659 de 2021. Memorando M-2024-4300-007873.

- El día 02 de abril de 20224 se remite correo dirigido a la Entidad Territorial, asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN ESTADO DE LIQUIDACION CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONVENIO 659 Y 678 FIP DE 2021 y se solicita lo siguiente:

  “(…)

  Amablemente solicito informarnos en que estado se encuentran las liquidaciones de los contratos de obra derivados de losconvenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021 suscritos entre PROSPERIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA).

Estamos pendientes de las subsanaciones de los informes mensuales por parte de la interventoría y de que recopilen y aporten losinformes fi nales para poder iniciar con la liquidación de estos dos convenios.

(…)"

- El día 05 de abril de 2024 la interventoria Medina y Rivera Ingenieros, remitio oficio a la alcaldia municipal no. radicado M&R-446-29-E-002-2024, asunto: Interventoría a la: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I.", contrato de obra No. 178 de 2022 - Solicitud Acta de liquidación.

- El día 26 de abril de 2024 se remite desde la supervisión del convenio oficio a la alcaldia municipa no. radicado S-2024-4301-0409688,asunto: Solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021.

- El día 30 de mayo de 2024 la interventoria Medina y Rivera Ingenieros, remitio oficio a la alcaldia municipal no. radicado M&R-446-29-E-004-2024, asunto: Interventoría a la: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I.", contrato de obra No. 178 de 2022 - Solicitud Acta de liquidación.

- El día 05 de junio de 2024 se remite desde la supervisión del convenio oficio a la alcaldia municipal no. radicado S-2024-4301-0432792, asunto: Reiteración de solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021.

- El día 18 de junio de 2024 se remite desde la supervisión del convenio oficio a la alcaldia municipal no. radicado S-2024-4301-0441819, asunto: Tercera Reiteración de solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021.

- El día 03 de julio de 2024 se remite desde la supervisión del convenio correo electronico dirigido a la alcaldia municipal, con el siguiente asunto: SOLICITUD PENDIENTES POLIZAS CONVENIOS 659 Y 678 DE 2021 COELLO (TOLIMA).

- El día 18 de julio de 2024 la interventoria Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S, remite oficio dirigido a la alcaldia municipal, número de radicado **M&R-446-29-E-006-2024: Derecho de Petición** Interventoría a la: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL

CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I.", contrato de obra No. 178 de 2022. Asunto: Solicitud Acta de liquidación.

- El día 05 de agosto de 2024 se remite desde la supervisión del convenio, oficio número de radicado S-2024-4301-0478304, asunto: Cuarta reiteración solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021 Coello (Tolima).

- El día 05 de agoto de 2024 se remite desde la supervisión del convenio, oficio número de radicado S-2024-4301-0477891, asunto: Citación a la Regional Tolima de Prosperidad Social - Revisión documentación faltante convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021 Coello (Tolima).

- El día 08 de agosto de 2024 se realiza visita de seguimiento en la Regional Tolima por parte de profesionales de Prosperidad Social y se elabora acta de seguimiento al convenio 659 FIP – 2021, donde queda plasmado los faltantes para el cierre de este convenio y se definen los compromisos para la liquidación de este contrato de obra.

- El día 28 de agosto de 2024 se remite memorando con número de radicado M-2024-4301-042139 a Subdirección de Contratación, con el siguiente asunto: Solicitud aprobación de pólizas Otrosi 3 Convenio 659 de 2021 FIP.

- El día 30 de agosto de 2024 se remite memorando con número de radicado M-2024-4301-043243 a Subdirección Financiera, con el siguiente asunto: Solicitud certificación de saldos contables Convenio 659 FIP 2021 municipio de Coello Tolima.

- El día 09 de septiembre de 2024 se recibe memorando con número de radicado M-2024-2302-045214 por parte de Subdirección Financiera, con el siguiente asunto: Certificación de saldos contables Convenio 659 FIP 2021 municipio de Coello Tolima.

- El día 19 de septiembre de 2024 se recibe memorando con número de radicado M-2024-2100-048037 por parte de Subdirección de Contratación, con el siguiente asunto: Aprobación de pólizas Otrosi 3 Convenio 659 de 2021 FIP.

- El día 12 de septiembre de 2024 se firma el acta de liquidación del contrato de obra no. 178 del 01 de julio de 2022, cuyo objeto es: REMODELACIÓN VIAS DE ACCESO PRINICIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO, TOLIMA – FASE 1.

- El día 03 de diciembre de 2024 se remite oficio por parte de Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S, dirigido a la alcaldia municipal y a la firma contratista de obra, no radicado M&R-446-29-E-007-2024, asunto: Respuesta a solicitud de firma Acta de liquidación y mencionan lo siguiente:

  "(…)
  Es importante aclarar que la firma de las actas de liquidación corresponde exclusivamente a las partes directamente involucradas en el contrato, quienes son responsables de establecer los acuerdos definitivos respecto al cumplimiento, liquidación de obligaciones pendientes, y cualquier aspecto inherente al cierre contractual.

  Para abordar la cuestión de por qué la interventoría no se considera parte del contrato que supervisa y por qué no debe suscribir el acta de liquidación de dicho contrato, es esencial considerar tanto la jurisprudencia del Consejo de Estado como los conceptos de Colombia Compra Eficiente.

  La interventoría es una figura esencial en la contratación pública en Colombia, cuya función principal es supervisar y controlar la correcta ejecución de los contratos. Sin embargo, la interventoría no se considera parte del contrato que supervisa debido a su rol independiente y objetivo. Según el Consejo de Estado (CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. SUBSECCION B. consejero ponente: DANILO ROJAS BETANCOURTH. Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013) Radicación número: 25000-23-26-000-2000-00732-01(24266), la interventoría tiene la responsabilidad de vigilar, controlar y fiscalizar las obras, pero no de elaborar presupuestos, cantidades y especificaciones técnicas, a menos que se haya pactado expresamente en el contrato. Esto se debe a que la interventoría actúa como un tercero imparcial que garantiza la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
  (…)

  De lo anterior se concluye que la suscripción del acta de liquidación del contrato es una responsabilidad que recae en las partes directamente involucradas en la ejecución del contrato, es decir, la entidad contratante y el contratista. La interventoría, al no ser parte de contrato, no debe suscribir el acta de liquidación.

  Por lo tanto, reiteramos que nuestra participación en este proceso se ajusta exclusivamente a los límites de nuestras funciones y competencias, evitando asumir responsabilidades que no nos competen según lo dispuesto en la legislación vigente y los términos del contrato.

En este sentido, la ausencia de la firma de la interventoría en las actas de liquidación no afecta su validez, siempre que estas sean debidamente firmadas por las partes contratantes, es decir, el contratista y el municipio. Este procedimiento no contraviene la normativa vigente ni los principios que rigen los procesos contractuales y no tiene ningún efecto jurídico negativo.
(…)"

- Finalmente se precisa, que se continuan con las gestiones respectivas para la liquidación y cierre de este convenio interadministrativo.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 791.386.958,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 791.386.958,00
Total Ejecutado con recursos del convenio	$ 791.386.958,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 791.386.958,00

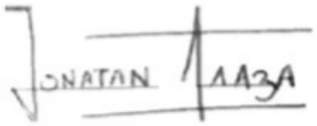
Nota: El valor ejecutado que incluye los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del proyecto es de **$1.237.664.906,96**, con el fin de garantizar la funcionalidad y de acuerdo con lo relacionado en la reformulación de este proyecto. (Los ítems contractuales se reconocieron con los recursos de Prosperidad Social).

Relación de desembolsos

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	27/10/2022	$ 79.138.695,00
2	01/12/2022	$ 158.277.392,00
3	13/12/2022	$ 158.277.392,00
4	16/12/2022	$ 158.277.392,00
5	15/05/2023	$ 158.277.392,00
6	12/12/2023	$ 79.138.695,00
TOTAL		**$ 791.386.958,00**

5. **ANEXOS.** Sin anexos.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones.



JONATAN ISAZA HERNANDEZ
Grupo Interno DISH
supervisor Convenio